

**Ref.:** Pedido Sectorial; Exp. Electrónico  
2019-05765658-GDEMZA-SAYOT  
"Solicitud de Paso. Interconexión 500 kV  
FT Los Cóndores – FT Río Diamante".

**Sr. Coordinador Técnico**

**Ing. José Luis Expósito:**

**S...../.....D**

En las presentes la Unidad de Evaluaciones Ambientales solicita la emisión del Dictamen Sectorial de la obra de referencia Expediente N° EX 2019-05765658-GDEMZA-SAYOT, proyecto denominado "Solicitud de Paso. Interconexión 500kV ET Los Cóndores (Chile) – ET Río Diamante (Mendoza, Argentina)", a desarrollarse en los Departamentos de Malargüe y San Rafael de la Provincia de Mendoza, propuesto por Enel Trading Argentina S.R.L.; y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94; categorizado como Manifestación General de Impacto Ambiental.

Este Departamento ha recibido el Estudio de Impacto Ambiental de la obra de referencia y Resolución N° 043/20, en soporte digital a través del Expediente Electrónico.

Según el estudio ambiental presentado, el objetivo del proyecto contempla "Interconectar la nueva ET Los Cóndores ubicada en Chile con la ET Río Diamante localizada en San Rafael – Mendoza, a través de una Línea de transmisión de Extra Alta Tensión de 500kV. Ésta interconexión mejorará además la calidad de servicio de la zona donde se interconecta".

De la MGIA se observa carencia de información referida al tendido de la LEAT con respecto a la red vial provincial, no se incluyen planimetrías y mapeos varios con ubicaciones relativas a las mismas, tendidos, cruces y demás información relevante para evaluar consecuentemente el informe presentado. No obstante, previa comunicación con la Unidad de Evaluaciones Ambientales requiriendo información al respecto, se hizo llegar a éste departamento, por vía correo electrónico, un archivo ". kmz" con una traza referida al proyecto.

En consecuencia, este Departamento de Planeamiento indica que para todas las rutas de jurisdicción Provincial se deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Ante los cruces por la Línea de Alta Tensión, los mismos deberán tener como mínimo 12 m de gálibo (altura libre) con respecto al eje de calzada. En caso de que la ruta no se encuentre asfaltada, se deberán adicionar 0,50 m a la altura requerida.

- La distancia horizontal mínima requerida para instalar cualquier estructura de la interconexión deberá encontrarse en la “Franja de servidumbre” fuera de la zona de camino.

Se aclara que la presente **no** es una autorización o permiso para la ejecución de la obra, por tanto, se deberá solicitar el mismo a la División Líneas del Departamento Control y Gestión de Tierras de esta DPV, con planos que indiquen la posición y cruces de la LEAT y demás elementos con respecto al eje de calzada y las líneas de cierre.

Se solicita, si la Administración comparte el presente informe, se lo envíe a la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Se eleva a sus efectos,

**Departamento Planeamiento, 27 de octubre de 2020**

**Lic. J.B.**

C:\Users\Jorge Barranco\Desktop\Interconexión LEAT 500kV, ET Los Condores - ET Río Diamante.doc



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen Sectorial

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.